

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE 2021

(30 DE AGOSTO 2021)

"POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2021, CUYO OBJETO ES "SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO"

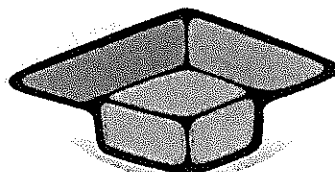
La Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda De Armenia "FOMVIVIENDA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 1437 de 2011, Decreto Municipal No. 023 del 20 de febrero 2013 y el Manual de Contratación de la Empresa contenido en el Acuerdo de Junta No. 005 del 28 de febrero de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda De Armenia "FOMVIVIENDA", actualmente tiene convocado en estado definitivo el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021, cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO"**, el cual a la fecha está en la etapa de evaluación y calificación de las propuestas de acuerdo con la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivos y sus adendas 01, 02 y 03 de 2021.
2. Que el comité evaluador y calificador de la propuesta presentada dentro del plazo estipulado en el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 fue designado por la Contadora Natalia Merchán Valencia, en su condición de Gerente Encargada de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, mediante resolución No. 219 del 27 de julio de 2021, dentro de la cual se incluyó la funcionaria que para su momento ocupaba el cargo de Directora Administrativa y Financiera, contadora Natalia Merchán Valencia, no obstante a esta funcionaria se le aceptó la renuncia a este cargo y se dio por terminada el encargo como Gerente General de la Empresa mediante Decreto Municipal No.194 de 2021.
3. Que la vacancia definitiva del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA conllevó a que el comité evaluador y calificador del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 quedará desprovisto de un miembro que llevaría a cabo la evaluación y calificación del componente financiero de la propuesta presentada en este proceso.
4. Que la vacancia definitiva del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA conllevó a que se expidiera la Adenda No. 03 del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 mediante el cual se modificó el cronograma del proceso de selección en lo que resta por culminarse y se replantó las etapas del cronograma, tal como consta en el expediente del proceso de contratación y la publicidad de la misma con oportunidad.
5. Que mediante la Adenda No. 03 del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 se estableció como fecha límite para la evaluación y calificación de las propuestas el 18 de agosto de 2021, fecha en la cual no se había provisto el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, por lo cual se procedió a suspender el mencionado proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 mediante la Resolución No. 226 del 17 de agosto de 2021, quedando su parte resolutive así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021 cuyo objeto es: "SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO

Hoja 1 de 4



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE 2021

DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO hasta por el término de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de expedición y publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO 1. El plazo de suspensión puede ser ampliado hasta por un período igual a la mitad del plazo de suspensión, si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión persisten, previa expedición de acto administrativo motivado."

(...)

6. Que a la fecha ya se ha provisto el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, por lo que ya se cuenta con la persona que hace parte del comité evaluador y calificador para realizar la labor de evaluación y calificación del componente financiero de la propuesta presentada dentro proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021.

7. Que en la resolución No. 226 del 2021, en el párrafo segundo del artículo primero de su parte resolutive se estableció:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de suspensión puede ser reanudado si antes del vencimiento del mismo se da el nombramiento y posesión del funcionario que ocupará el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", para lo cual, la reanudación del proceso de contratación se dará mediante acto administrativo en el cual se establecerá el nuevo cronograma a seguir para la continuidad del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021 cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO".**"

8. Que la Ley 1437 de 2011 estipula en su artículo 44 lo siguiente:

"ARTÍCULO 44. DECISIONES DISCRECIONALES. En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa."

Para justificar la reanudación que se debe ordenar mediante el presente acto administrativo siendo esta una decisión discrecional y adecuada a los fines buscados con la misma, además de lo expuesto en los considerandos anteriores, se sustenta la medida a adoptarse, en los estatutos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" contenidos en el Decreto Municipal No. 023 del 20 de febrero 2013 y el Manual de Contratación de la Empresa contenido en el Acuerdo de Junta No. 005 del 28 de febrero de 2013 asignan a la Gerente General de la Empresa las facultades de representación legal de la misma y la competencia para adelantar los procesos de contratación de la Empresa con los cuales se debe buscar cumplir con su objeto social y los cometidos estatales asignados a la Empresa, por ser esta una entidad de carácter descentralizado no societaria del orden municipal debiendo entonces desplegar actuaciones con eficacia y responsabilidad en miras a buscar el cumplimiento de los fines del presente proceso de contratación que busca cumplir con políticas de vivienda del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2022 Es Pa'Todos en razón a que por medio del contrato que se pretende adjudicar se desarrollará un proyecto de vivienda de interés social –VIS.



RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE 2021

En consecuencia resulta adecuado y proporcional que la Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" realice la reanudación del proceso de contratación en cita con el fin de continuar con las etapas establecidas tanto en los pliegos de condiciones definitivos, como en sus adendas y la presente resolución.

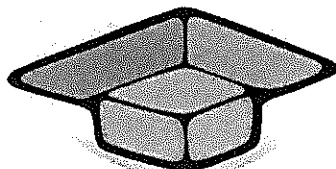
Que de conformidad con lo expuesto, la Gerente General de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- reanudar el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021 cuyo objeto es: "SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: el nuevo cronograma quedará de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
10	Evaluación y Calificación de Propuestas	Del 30 y 31 de agosto de 2021	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" (Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. Piso 3 Armenia)
11	Publicación Informe de Evaluación y calificación	1 de septiembre de 2021	Página Web: https://www.fomvivienda.gov.co/ Y https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i
12	Traslado del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar requisitos habilitantes en caso de que sea permitido en el informe que se traslada	Desde el 1 al 07 de septiembre de 2021	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" (Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. Piso 3 Armenia) Correo electrónico: juridica@fomvivienda.gov.co
13	Análisis y Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación y calificación	08 y 09 de septiembre de 2021	Página Web: https://www.fomvivienda.gov.co/
14	Adjudicación o declaratoria de desierto según el caso mediante resolución motivada	10 de septiembre de 2021	Página Web: https://www.fomvivienda.gov.co/



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE 2021

15	Suscripción del contrato y publicidad	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación Hasta el 15 de septiembre de 2021	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" (Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. Piso 3 Armenia) Requiere publicidad en página web https://www.fomvivienda.gov.co/ y en el portal colombiacompra.gov.co
16	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (entrega para la aprobación de las garantías contractuales exigidas)	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Hasta el 20 de septiembre de 2021	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" (Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. Piso 3 Armenia)
17	Aprobación de las garantías contractuales exigidas	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías contractuales exigidas Hasta el 22 de septiembre de 2021	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" (Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. Piso 3 Armenia)
18	Legalización del contrato e inicio del plazo de ejecución.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías del contractuales Hasta el 27 de septiembre de 2021	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" (Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. Piso 3 Armenia)

ARTÍCULO TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web <https://www.fomvivienda.gov.co> y en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co y se ordena la comunicación mediante envío electrónico de la misma al frente que se encuentra participando en el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Natalia Merchán
NATALIA MERCHÁN VALENCIA
Gerente General

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA"